 Alcaldía de Yumbo		CÓDIGO:	GCT-FO-0012
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

TRD: 1300.18.11

Proceso No. _____

Yumbo (Valle del Cauca), 20 ENE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.


El Decreto 1082 DE 2015, contempla en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para lograr el cumplimiento al proyecto MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO YUMBO, con BPIN 2024768920015, que tiene como objeto general Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo y a los cometidos estatales, EL CONTRATANTE debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa. Por ello SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, requiere de personal de apoyo con la formación y experiencia establecida en la **Circular 002 de 2025**, con el cual se pueda realizar en debida forma las actividades y tareas propias de este Despacho, para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales.

La Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos, expidió constancia, que dentro de la estructura orgánica de la Administración Central de la Entidad Territorial Municipio de Yumbo, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

 Alcaldía de Yumbo		CÓDIGO:	GCT-FO-0012
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

El Municipio de Yumbo, está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO: F - SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

2.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EI CONTRATISTA a través de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V), ejecutará las siguientes actividades:

Apoyar las actividades de supervisión de contratos y convenios que le sean delegados, verificando aspectos técnicos, financieros y administrativos, durante las fases de elaboración y ejecución contractual, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Yumbo

Apoyar la preparación y elaboración de documentos precontractuales tales como estudios previos, análisis de sector, informes de verificación y demás documentos técnicos que se requieran con el fin de adelantar los procesos de contratación.

Apoyar la coordinación técnica entre los componentes viales y de edificaciones, facilitando el flujo de información entre el equipo técnico y la supervisión.

Consolidar información técnica y administrativa del proyecto, relacionada con avances, actividades ejecutadas y requerimientos técnicos.

Apoyar la revisión de informes, actas y documentos técnicos, necesarios para el seguimiento y control del proyecto. Reportar oportunamente novedades técnicas y riesgos identificados, que puedan afectar la ejecución de las actividades del proyecto.

2.2.1 SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Yumbo, para la vigencia 2026, y el Decreto Municipal por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución en la plataforma del SECOP II y hasta 30 DE JUNIO 2026 La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

 Alcaldía de Yumbo		CÓDIGO:	GCT-FO-0012
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		


2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la suma de Diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil pesos mcte (\$19635000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: (5) CINCO cuotas , cada una por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL DE PESOS (\$3.927.000),previa presentación de informe y recibido a satisfacción del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
- b) Desarrollar las actividades específicas contempladas en el numeral 2.2.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- e) Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- f) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
- g) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- h) Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
- k) Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
- l) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
- m) De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte de la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos de la alcaldía de Yumbo, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
- n) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- o) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRANTE se comprometerá con el contratista a:

 Alcaldía de Yumbo		CÓDIGO:	GCT-FO-0012
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

- a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato
- b) Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el numeral 2.4. del presente documento.
- c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- d) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- e) Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
- f) Designar el supervisor del contrato.
- g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- h) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- i) Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.**

2.8 **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado, para la realización del Contrato de prestación de servicios PROFESIONALES a celebrar es de Diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil pesos mcte (\$19635000) conforme al análisis de precios del mercado realizado por SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

2.9 **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La contratación de prestación de servicios PROFESIONALES se financiará con cargo a la cuenta N° (06.5.16-00-01.24.2402.0600.2024768920015.2402021.2.3.2.02.02.008.1701.1.2.1.0.00) del presupuesto Descripción de Cuenta: (1701 INGRESOS CORRIENTES L. DESTINACION), para la vigencia fiscal de 2026.


3. **ANALISIS DEL SECTOR:** Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

3.1 **PERSPECTIVA LEGAL:** Normativa aplicable Al Municipio de Yumbo: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. "Ley 1474 de 2011"

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.

3.2 **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** El Municipio ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera

 Alcaldía de Yumbo		CÓDIGO:	GCT-FO-0012
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Municipio brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Yumbo hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3.4 ANALISIS DEL RIESGO: Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

4. GARANTÍA: Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 DE 2015, y considerando los riesgos y forma de pago del contrato, el contratista no constituirá Garantía única de cumplimiento a favor del contratante.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011.

6. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS del Municipio de Municipio de Yumbo (V).

6.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:


- a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
- b) Informar por escrito a la Secretaría Jurídica y a la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
- c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
- d) Verificar mensualmente que el contratista efectuó el pago de los aportes al sistema de seguridad social;
- e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
- f) Suscribir el Acta de terminación del contrato.
- g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo el recibido a satisfacción del servicio.
- h) Las demás contenidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

7. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte del contrato los siguientes documentos:

Por parte del CONTRATANTE:

- 1) Viabilidad del Proyecto (Para el caso que aplique)
- 2) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en el marco del Plan De Desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector.
- 3) Certificado de disponibilidad presupuestal.

 Alcaldía de Yumbo		CÓDIGO:	GCT-FO-0012
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

4) Constancia expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos de insuficiencia de personal.

5) Solicitud de propuesta

Por parte del CONTRATISTA:

Todos los documentos relacionados en la lista de chequeo para contratos de prestación de servicios profesionales – apoyo a la gestión.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

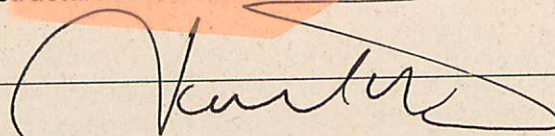
El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, a como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”*.

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y *Contratación Directa*, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Igualmente el Decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que: *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

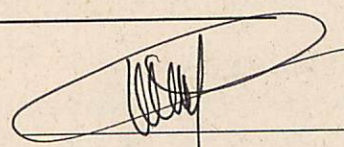
Dado que lo pretendido es suscribir un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.

Se firma en **Yumbo (Valle del Cauca)**, con fecha: _____
Equipo Estructurador del Proceso.



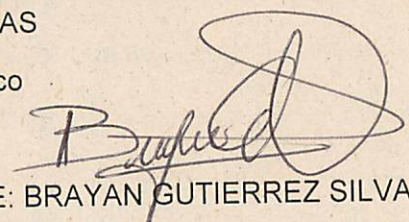
NOMBRE: JAIME ALBERTO SANCHEZ
CARDENAS

Rol jurídico



NOMBRE: CARLOS EDUARDO BRION

Rol Técnico



NOMBRE: BRAYAN GUTIERREZ SILVA

Rol Financiero

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Selección	Selección
Tipo	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Accidentes, enfermedades profesionales y/o muerte del contratista	Cambios normativos que impliquen la modificación del contrato	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato
Probabilidad	3	2	3
Impacto	Mayor	Menor	Mayor
Valoración del Riesgo	7	2	7
Categoría	Alta	Baja	Alta
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA Y Secretaria de Infraestructura	SUPERVISOR	SUPERVISOR
Tratamiento/Controles a ser implantados	El contratista deberá dar cumplimiento a las actividades del contrato mediante la modalidad de teletrabajo en casa.	Acuerdo entre las partes	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios
Impacto después del Tratamiento	Probabilidad	Raro	Probable
	Impacto	2	3
	Valoración del Riesgo	2	3
	Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	SI	SI	SI
Persona Responsable por Implementar el	CONTRATISTA	Secretaría Jurídica	Secretaría de Infraestructura
Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión
Monitoreo y Revisión	Cómo se realiza el Monitoreo?	Revisión de documentación aportada	Revisando que las actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la secretaría jurídica
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada que el contratista presente el informe para el cobro del servicio	Cada que el contratista presente el informe para el cobro del servicio

10	9	8
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Financiero	Financiero
Inflación	Perdida de liquidez	Insolvencia del Contratista
Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato
2	2	3
Moderado	Menor	Moderado
2	2	3
Baja	Baja	Baja
CONTRATISTA Y MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Verificación de la información suministrada por el contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista
Probable	Probable	Probable
3	3	3
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Contratista y Secretaría de Infraestructura	Secretaria de Infraestructura	Secretaria de Infraestructura
A partir de la presentación de la propuesta	A partir de la presentación de la propuesta	A partir de la presentación de la propuesta
A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión
Verificación de variables macroeconómicas	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Verificando los soportes suministrados por el contratista
Permanente	Permanente	Permanente

